

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ORDEN PRE/985/2016, de 1 de agosto de 2016, del Departamento de Presidencia, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Clarés de Ribota y Malanquilla y la constitución de una nueva Agrupación integrada por los municipios de Clarés de Ribota, Malanquilla, Berdejo y Pomer.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Clarés de Ribota, Malanquilla, Berdejo y Pomer, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Clarés de Ribota y Malanquilla, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Clarés de Ribota, Malanquilla, Berdejo y Pomer, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Clarés de Ribota.

Tercero.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de agosto de 2016.

**El Consejero de Presidencia, P.D.  
La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales,  
(Decreto de 5 de julio de 2016),  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

